

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RED N° 1064 -GRAAR-ESSALUD-2015**

Arequipa, **28 DIC. 2015**

**VISTA:**

La Carta N° 569-OGCyCI-OGyD-GRAAR-ESSALUD-2015 de la Oficina de Gestión de la Calidad y Control Interno de la Red Asistencial Arequipa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales;

Que, la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, en este contexto, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (en adelante SCI) establecido en las Normas de Control Interno (en adelante NCI);

Que, la referida Guía establece que, para la implementación del SCI, deben considerarse tres fases: (i) *Planificación*, que tiene como objetivo la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el SCI, en base a un diagnóstico previamente elaborado, siendo aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un Comité de Control Interno; (ii) *Ejecución*, en la que se implantará el SCI en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, para lo cual la entidad procede al desarrollo de un Plan de Trabajo para la implantación del SCI; y, finalmente, (iii) *Evaluación*, en la que se evalúan los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de implementación como parte de la autoevaluación mencionada en el componente de Supervisión;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Red N° 284-GRAAR-ESSALUD-2015, se modificó el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Arequipa, en adelante el Sub Comité;

Que, el Sub Comité, en su Primera Sesión, llevada a cabo el 30 de Octubre del 2015, aprobó el documento denominado "Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial

